



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
DEPTO. DE PRO. P.C. ABN. CSM. VRO. RAV.-

INT. N° 3047

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 107/2015
"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA 2015, CUARTO
LLAMADO, ZONA INCENDIO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE
LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE
VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8489/

VALPARAÍSO, 09 DIC. 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 4878 de fecha 30 de julio de 2015, por la cual se adjudicó a la empresa **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.** el **Trato Directo N° 107/2015**, denominado "**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA 2015, CUARTO LLAMADO, ZONA INCENDIO, MANTENCIÓN Y CONSERVACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE VALPARAÍSO**" por un monto de \$89.681.945.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 80 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 180-373 de fecha 05 de agosto de 2015, por el cual se designa al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha S. como Director de Obras y a la Ingeniero Constructor Sra. Viviana Gaete Olivares como Director de Obras Subrogante.
- e) La Resolución N° 5894 de fecha 31 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA 2015, CUARTO LLAMADO, ZONA INCENDIO, MANTENCIÓN Y CONSERVACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE VALPARAÍSO, TRATO DIRECTO N°107/2015**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**
- f) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 183-202 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la

Encargada de la Oficina de Vialidad Urbana, del Encargado de la Sección Vialidad Y Equipamiento Urbano, de la Encargada de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 17 días corridos sin derecho a indemnizaciones, para la ejecución del proyecto, el cual se vió afectado por intervención de terceros en los aspectos que se describen en el presente Informe Técnico. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTÓRGASE** a la empresa **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 17 DIAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA 2015, CUARTO LLAMADO, ZONA INCENDIO, MANTENCIÓN Y CONSERVACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE VALPARAÍSO, TRATO DIRECTO N°107/2015"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 183-202 de fecha 20 de noviembre de 2015.
- 2º.- **DÉJASE EXPRESAMENTE** establecido que la ampliación de plazo aprobada precedentemente no genera variación en el monto contractual ni otorga derecho a la empresa contratista a indemnizaciones ni a mayores gastos generales.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 183-202 de fecha 20 de noviembre de 2015.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 79 del BANCO SANTANDER, de fecha 14/08/2015, por la suma de 179 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 22/02/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30151373 de la aseguradora PentaSecurity S.A., por un monto de 107 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 30/07/2014 día 26/03/2016.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4878 de fecha 30 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 5894 de fecha 31 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
- **1 Oriente N° 252, Of. 410-411, Viña del Mar – (32) 2682429**